

Ushuaia, 26 SEP 2018

VISTO:

El Expediente N° 0000461/2018 del Registro de Expedientes de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Decreto N° 1023/2001, el Decreto N° 1030/2016, Ordenanza CS N° 004/2018, la Resolución REC N° 296/2018, el Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto la Secretaría de Administración a través de su Dirección de Compras y Contrataciones, tramitó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 31/2018 “*Contratación de servicio médico para la elaboración de exámenes pre ocupacionales, de preexistentes y controles de ausentismo para el personal de la UNTDF en la ciudad de Río Grande y Ushuaia*”, de acuerdo a la solicitud realizada por el Departamento de Recursos Humanos de la Universidad.

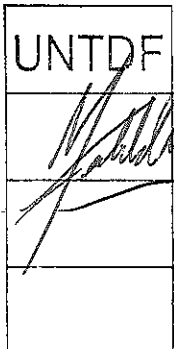
Que atento se detecta un error involuntario en la consignación de la numeración de la contratación en artículo N° 1 de la Resolución REC N° 296/2018, se procede a rectificar el error material detectado.

Que la presente contratación se tramitó conforme el procedimiento fijado para las Contrataciones Directas bajo la modalidad “Orden de compra abierta”, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nro. 1023/2001, Decreto Nro. 1030/2016, Ordenanza CS N° 004/2018, normas reglamentarias y concordantes.

Que con la debida autorización, conforme las disposiciones en vigencia se procedieron a dar publicidad del mismo en la página web nacional, así como también a invitar a cinco (5) potenciales proveedores del rubro.

Que en esta oportunidad y de acuerdo a las constancias obrantes, se recibió una (1) propuesta, perteneciente a la firma HEREDIA EDMUNDO RAMON, tal como consta en el Acta de Apertura de Ofertas N° 40/2018.

Que luego de verificados los requisitos formales, y en el tiempo dispuesto para ello, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas, efectuó la constatación de la situación de cada uno de los oferentes en el Sistema de Proveedores del Estado, y procedió a la verificación de que los oferentes no presenten sanciones laborales vigentes.



Que cumplido ello, las actuaciones fueron remitidas a la Comisión Evaluadora para que proceda al análisis de las ofertas presentadas y emita su recomendación; verificada la misma, fue puesta a consideración de los oferentes y publicada, sin que se hayan recibido impugnaciones al Dictamen de Evaluación en el tiempo dispuesto para ello.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, elaboró el proyecto de resolución para la conclusión del presente procedimiento, en todo de acuerdo con el orden de mérito propuesto en el Dictamen de Evaluación N° 28/2018.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Informe D.G.A.J. N° 169/2018 y Dictamen D.G.A.J. N° 19/2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo.

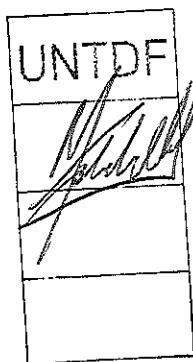
POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO N° 1: Rectificar el artículo N° 1 de la Resolución REC N° 296/2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Autorizar el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 31/2018 “*Contratación de servicio médico para la elaboración de exámenes pre ocupacionales, de preexistentes y controles de ausentismo para el personal de la UNTDF en la ciudad de Río Grande y Ushuaia*”, estableciendo que la misma se realizará según lo establecido por el Decreto Nacional 1023/2001, normas reglamentarias y concordantes.

ARTÍCULO N° 2: Aprobar el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nro. 31/2018 “*Contratación de servicio médico para la elaboración de exámenes pre ocupacionales, de preexistentes y controles de ausentismo para el personal de la UNTDF en la ciudad de Río Grande y Ushuaia*”.

ARTÍCULO N° 3: Adjudicar el procedimiento aprobado en el artículo 1° al proveedor HEREDIA EDMUNDO RAMON CUIT 20-05332039-3, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, de acuerdo al siguiente detalle: por su **Reglón número 1**, en su oferta principal, por un valor unitario de PESOS OCHOCIENTOS con 00/100 (\$800,00.-) por unidad requerida, desde cero (0) hasta un máximo de doscientas (200) unidades, ascendiendo como máximo a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL con 00/100 (\$160.000,00.-); por su **Reglón número 2**, en su oferta principal, por un valor unitario de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$7.750,00) por unidad requerida, desde cero



(0) hasta un máximo de diez (10) unidades, ascendiendo como máximo a la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$77.500,00.-); por su **Reglón número 3**, en su oferta principal, por un valor unitario de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS con 00/00 (\$2.600,00.-) por unidad requerida, desde cero (0) hasta un máximo de ciento cuarenta (140) unidades, ascendiendo como máximo a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$364.000,00); por su **Reglón número 4**, en su oferta principal, por un valor unitario de PESOS SEISCIENTOS con 00/100 (\$600,00) por unidad requerida, desde cero (0) hasta un máximo de ochenta (80) unidades, ascendiendo como máximo a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$48.000,00.-); por su **Reglón número 5**, en su oferta principal por un valor unitario de PESOS TRES MIL CIEN con 00/100 (\$3.100,00.-) por unidad requerida, desde cero (0) hasta un máximo de DIEZ (10) unidades, ascendiendo como máximo a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL con 00/100 (\$31.000,00). El monto máximo de la presente adjudicación asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$680.500,00.-).

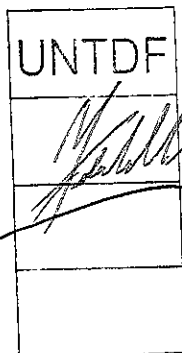
ARTÍCULO Nº 4: Establecer que el plazo para la presente contratación será de un (1) año aniversario, a contarse desde la notificación de la Orden de Compra bajo la modalidad Orden de Compra Abierta.

ARTÍCULO Nº 5: Constituir la Comisión de Recepción para el presente procedimiento por las siguientes personas Diego Machado, Susana Raduan y Rodolfo Iturraspe; siendo suplentes Karin Otero, Pablo Asprella y Juan Pablo Latanzzi.

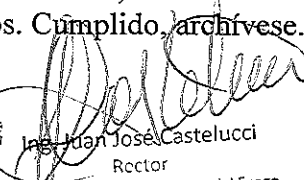
ARTICULO Nº 6: Instruir a la Secretaría de Administración a través de su Departamento de Presupuesto a imputar el gasto de la presente adquisición a las partidas que correspondan, y autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a la emisión de las órdenes de compra correspondientes.

ARTÍCULO Nº 7: Autorizar a la Secretaría de Administración a través de su Tesorería a efectuar los pagos correspondientes, luego de recibidos de conformidad los bienes adquiridos en base a la adjudicación efectuada.

ARTÍCULO Nº 8: Regístrese, publíquese, notifíquese a los integrantes de la Comisión de Recepción designados mediante artículo 5º de la presente, comuníquese a la Secretaría de Administración, a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archívese.



RESOLUCIÓN REC Nº 561 - 2016


Ing. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur